## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código: 20602314058 Fecha de envío: 22/04/2025

Nombre o Razón social: LABORATORIO LOAYZA MURAKAMI S.A.C. Hora de envío: 15:03:08

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con la Resolución Ministerial N.º 063-2025-VIVIENDA, emitida el 5 de marzo de 2025, establece los criterios técnicos obligatorios para la caracterización del agua destinada al consumo humano. Como parte de esta normativa, la Ficha de Homologación define los requisitos que deben cumplir en los procesos.

. La homologación de estos servicios asegura la estandarización de los procedimientos de muestreo, análisis fisicoquímicos y microbiológicos, así como la trazabilidad de los resultados obtenidos.

Sin embargo, se ha identificado que el presente proceso no cumple con los lineamientos establecidos en la Ficha de Homologación, lo que representa un incumplimiento de la normativa vigente. La falta de alineación con los parámetros técnicos definidos podría comprometer la calidad de los resultados de vigilancia sanitaria, afectando la confiabilidad del monitoreo y la toma de decisiones sobre la potabilidad del agua.

Por lo tanto, se recomienda la revisión y adecuación del proceso de contratación, asegurando su cumplimiento con los criterios técnicos y normativos establecidos en la Resolución Ministerial N.º 063-2025-VIVIENDA. Esto permitirá garantizar la validez de los análisis y la correcta aplicación de los estándares de calidad en el servicio contratado.

https://www.gob.pe/institucion/vivienda/normas-legales/6534297-063-2025-vivienda

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: VI Literal: B1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria precisa que no se acoge la observación ya que, el presente Procedimiento de Selección se enmarca en el cumplimiento de las normas referidas al sector salud, tales como la Resolución Directoral N°160-2015-DIGESA-SA, que aprueba el "Protocolo de procedimientos para la toma de muestras, preservación, conservación, transporte, almacenamiento y recepción de agua para consumo humano" y no en las Resoluciones de Vivienda citadas en la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código :20512225986Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :AGQ PERU S.A.C.Hora de envío :15:33:05

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

¿Es posible que los análisis estén acreditados por otra entidad internacional como IAS?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria aclara que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°193-2025-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 161-MINSA/DIGESA-2025, la cual es de aplicación en el ámbito nacional y de cumplimiento obligatorio por parte de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), Gerencias Regionales de Salud (GERESA) o las que hagan sus veces en el ámbito regional, el proceso analítico de las muestras de agua se desarrolla en los Laboratorios de Control Ambiental de las Redes de Salud y de las Direcciones Ejecutivas de Salud Ambiental (DESA) de las DIRIS/DIRESA/GERESA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) y en Laboratorios Acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código :20512225986Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :AGQ PERU S.A.C.Hora de envío :15:33:05

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

¿Es posible una extensión en el plazo de reporte de resultados de 05 días calendario a 09 días calendario? Debido a que por la naturaleza de los ensayos los resultados se reportarían en 08 días calendario más 01 día de informe.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria se aclara que en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°193-2025-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 161-MINSA/DIGESA-2025, para la ejecución de la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano por parte de la DIRIS, DIRESA o GERESA, en el numeral VI, establece "... la DIRIS/DIRESA/GERESA y Redes de Salud deben registrar toda la información en tiempo oportuno, teniendo en cuenta que la información debe ser registrada como máximo en los 15 días posteriores al mes en el que se realizó la actividad de la vigilancia sanitaria", por ello, se acepta a 10 días calendarios.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las Bases Integradas se indicará lo siguiente:

"¿, el informe de ensayo emitido por el laboratorio deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días calendarios¿".

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Fecha de envío : Ruc/código: 20512225986 22/04/2025

Nombre o Razón social: AGQ PERU S.A.C. 15:33:05 Hora de envío:

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

¿En qué dirección se deben entregar los materiales de muestreo?

Literal: -Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria aclara que el material de muestreo será entregado por el CONTRATISTA a la Entidad, en las instalaciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca sito en la Av. Mario Urteaga N°500, en el área de Laboratorio de Agua y Alimentos de la Dirección de Salud Ambiental, por lo que, con ocasión de la integración de bases será considerada en las bases integradas.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incorporará el subnumeral 3.5.1.1 Lugar de entrega de material de muestreo, del 3.5, capítulo III de las bases, en la que precisará:

El material de muestreo será entregado por el CONTRATISTA a la Entidad, en las instalaciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca sito en la Av. Mario Urteaga N°500, en el área de Laboratorio de Agua y Alimentos de la Dirección de Salud Ambiental,...

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código :20512225986Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :AGQ PERU S.A.C.Hora de envío :15:33:05

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

¿El material de muestreo será enviado en su totalidad en un solo envío para todas las muestras (715) o será enviado a requerimiento mensualmente según el número de muestras correspondiente a cada mes?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria aclara sobre la cantidad de material de muestreo a entregar, el cual estará en función al requerimiento de la entidad.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incorporará el subnumeral 3.5.1.1 Lugar de entrega de material de muestreo, del 3.5, capítulo III de las bases, en la que precisará:

..."además la cantidad a entregar estará en función al requerimiento de la entidad..."

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código :20512225986Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :AGQ PERU S.A.C.Hora de envío :15:33:05

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Especificar en qué dirección se entregarán las muestras de agua tomadas. ¿Serán entregadas en la dirección indicada por el laboratorio (en Cajamarca) o en una dirección indicada por la DIRESA Cajamarca?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria aclara que; las muestras de agua tomadas por la entidad, serán entregadas al CONTRATISTA (Laboratorio), en las instalaciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca sito en la Av. Mario Urteaga N°500, en el área de Laboratorio de Agua y Alimentos, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:45 p.m.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el requerimiento y por lo tanto en las Bases Integradas se incorporará el ítem:

3.5.1.2. Lugar de entrega de muestras de agua:

- Las muestras de agua tomadas por la entidad, serán entregadas al CONTRATISTA, en las instalaciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca sito en la Av. Mario Urteaga N°500, en el área de Laboratorio de Agua y Alimentos, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:45 p.m.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código :20512225986Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :AGQ PERU S.A.C.Hora de envío :15:33:05

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

¿Es posible ampliar los servicios similares a servicios de análisis de agua en general? Como por ejemplo las matrices de: agua continental, agua superficial, agua de captación, agua para uso y consumo humano, etc.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria aclara que no es posible ampliar los servicios similares, ya que el requerimiento inicial detalla análisis en fuentes de agua y agua para el consumo humano, en mérito al cumplimiento de la Directiva Sanitaria N° 161-MINSA/DIGESA-2025, en el numeral VI, ítem 6.1, el cual considera, como fuentes de agua subterráneas (manantiales, pozos excavados, pozos tubulares, galerías filtrantes) y superficiales (Ríos, lagos, embalses, arroyos, canales de riego), no incluye otros usos del agua, que no sean destinados al consumo humano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código :20512225986Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :AGQ PERU S.A.C.Hora de envío :15:33:05

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

¿Cuál es la matriz de agua tanto del anexo A y del anexo B? Confirmarlo ya que según la normativa, en las cadenas de custodia se debe colocar la matriz del agua de la que se está tomando muestra. En caso se tome muestra a un agua superficial (Anexo A), en la cadena de custodia debe ir declarada de esta manera y no como agua para consumo humano.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria precisa que, para el punto de muestreo, ya se encuentra en el requerimiento inicial, en el anexo A, el cual refiere a la caracterización de la fuente de agua, es decir Matriz (Subterráneo y/o Superficial), de acuerdo al Decreto Supremo N°004-2017-MINAM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código :20512225986Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :AGQ PERU S.A.C.Hora de envío :15:33:05

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

¿Cuál será la frecuencia de entrega de muestras para el análisis? ¿Será diario, semanal o mensual?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria aclara que, de no haberse contemplado en el requerimiento inicial, la frecuencia de entrega de muestras para el análisis, se agregará a los términos de referencia que la cantidad a entregar estará en función al requerimiento de la entidad, con una frecuencia semanal.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el requerimiento y por tanto en las bases integradas, se indicará lo siguiente, en el ítem 3.5.1.1.:

¿, además la cantidad a entregar estará en función al requerimiento de la entidad, con una frecuencia semanal."

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código : 20396434050 Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : LABORATORIOS AMBIENTALES NKAP S.R.L.TDA Hora de envío : 18:04:42

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En el punto 5.2: "subcontratación", indica que esta NO APLICA. Al respecto, le formulo la siguiente consulta al comité de selección: Teniendo en cuenta la distancia y el tiempo entre la toma de muestra y el análisis en el laboratorio ¿Es posible subcontratar a otro laboratorio acreditado en la provincia de Cajamarca para algunos parámetros críticos y así asegurar la integridad de la muestra y sus resultados, debido a su cercanía del área que se realizará el muestreo?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 5,2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria aclara que, las muestras serán tomadas por el personal de salud ambiental de los Establecimientos de Salud, y la finalidad de la presente contratación es únicamente el análisis de las muestras tomadas, por lo que, no justifica una subcontratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código : 20396434050 Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : LABORATORIOS AMBIENTALES NKAP S.R.L.TDA Hora de envío : 18:04:42

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Los equipo de medición directa como los se indican en el numeral B.1: "Equipamiento estratégico"; no son sometidos a calibración; sino a una "verificación operacional". En consecuencia se solicita al comité de selección que cambie en donde dice: "... mantenimiento y calibración vigente"; por: "mantenimiento y verificación operacional vigente"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.1 Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria ha considerado pertinente acoger parcialmente la misma, en el extremo del mantenimiento, calibración o verificación operacional del equipamiento con el que cuenta el Laboratorio, siempre que, este se encuentre sujeto a las obligaciones enmarcadas por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), los cuales deberán contar con mantenimiento y/o calibración y/o verificación operacional vigente, según corresponda.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el requerimiento y por lo tanto en las bases integradas, en el ítem IV, numeral 4.1, se modificará agregando lo siguiente:

"...los cuales deberán contar con mantenimiento y/o calibración y/o verificación operacional vigente, según corresponda."

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código : 20396434050 Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : LABORATORIOS AMBIENTALES NKAP S.R.L.TDA Hora de envío : 18:04:42

# Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el numeral B.1: "Equipamiento Estratégico", se menciona una serie de equipos con los que el laboratorio debe contar, se entiende, para que realice o ejecute los análisis. Sin embargo, esto limita la pluralidad de postores. Por lo tanto, se solicita al comité de selección que lo deje como opcional o recomendación, ya que los análisis de las muestras se pueden realizar usando otro tipo de equipamiento obteniendo la misma calidad y veracidad de los resultados; o de lo contrario, permita la sub contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria ha considerado pertinente, acoger parcialmente la misma, ya que, de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 161-MINSA/DIGESA-2025, establece en el numeral VI, ítem 6.1, literal b), ... las caracterizaciones de fuentes de agua y agua tratada, están en relación al DS N°004-2017-MINAM, sub categoría A1, A2 y A3 y DS N°031-2010-SA, anexos I, II, III y IV; por ende los equipos, deberán tener un Límite de Cuantificación menor de los parámetros solicitados, adicionalmente los equipos considerados son los siguientes: Analizador de Mercurio por Absorción Atómica, cromatógrafo iónico, espectrofotómetro molecular UV, espectrómetro ICP, Analizador de cianuro, microscopio invertido y/o equipos con características similares o superiores, los cuales deberán contar con su mantenimiento y/o calibración y/o verificación operacional vigente, según corresponda.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el requerimiento y por lo tanto en las bases integradas, en el ítem IV, numeral 4.1, se modificará agregando lo siguiente:

"... los equipos considerados son los siguientes: Analizador de Mercurio por Absorción Atómica, cromatógrafo iónico, espectrofotómetro molecular UV, espectrómetro ICP, Analizador de cianuro, microscopio invertido y/o equipos con características similares o superiores, los cuales deberán contar con su mantenimiento y/o calibración y/o verificación operacional vigente, según corresponda."

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código :20100114349Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :SGS DEL PERU S.A.C.Hora de envío :18:14:19

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Indicar: ¿Cuáles son los requisitos solicitados por el área de seguridad y medio ambiente?, para esta primera fase.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 19 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria aclara que, en los términos de referencia del presente procedimiento de selección no se ha contemplado requisitos sobre seguridad y medio ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Fecha de envío : 20100114349 22/04/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: SGS DEL PERU S.A.C. 18:14:19 Hora de envío:

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

De acuerdo con lo mencionado en el TDR, se requiere análisis en Agua de fuente, en base a ello, confirmar, si se debe considerar la subcategoría de AGUA SUPERFICIAL.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Literal: A Página: 20 Numeral: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria indica que, en su requerimiento inicial, ya se ha precisado en el ítem 3.1., la subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

 Ruc/código :
 20100114349
 Fecha de envío :
 22/04/2025

Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:14:19

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Indicar si para el parámetro de CIANURO, se requiere WAD, libre o Total.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria aclara que, no habiéndose precisado el parámetro CIANURO, se incluirá dicho parámetro en el extremo siguiente: Cianuro Total.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el requerimiento y por lo tanto en las bases integradas, en el ítem 3.1., Anexo A y B, se agregará lo siguiente: "Cianuro Total."

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

 Ruc/código :
 20100114349
 Fecha de envío :
 22/04/2025

Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:14:19

# Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

En el TDR no se especifica cómo será el envío de materiales, en base a ello, aclarar si DIRESA CAJAMARCA, recogerá los materiales en SGS CAJAMARCA o si SGS deberá enviar los materiales a domicilio, de ser así, favor indicar la dirección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta planteada por el participante ya fue absuelta oportunamente con la consulta número 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código :20100114349Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :SGS DEL PERU S.A.C.Hora de envío :18:14:19

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Indicar a que dirección debemos enviar el informe de ensayo en físico.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria precisa que no habiéndose detallado de manera específica el lugar de entrega de los informes de ensayo, El CONTRATISTA (Laboratorio) entregará los informes de ensayo a la Entidad, en las instalaciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca sito en la Av. Mario Urteaga N°500, de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:45 p.m., y de manera virtual al correo electrónico jsalazarc@diresacajamarca.gob.pe.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el requerimiento y por lo tanto en las Bases Integradas se incorporará el ítem:

3.5.1.3. Lugar de entrega de informes de ensayo:

- El CONTRATISTA entregará los informes de ensayo a la Entidad, en las instalaciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca sito en la Av. Mario Urteaga N°500, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:45 p.m., y de manera virtual al correo electrónico jsalazarc@diresacajamarca.gob.pe.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código : 20100114349 Fecha de envío : 22/04/2025 Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:14:19

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Con respecto a la entrega de informe de ensayo, en el TDR se menciona que el plazo máximo es de 05 días calendarios.

Confirmar si es posible ampliar el plazo de entrega a 10 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5 Literal: 3.5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta planteada por el participante ya fue absuelta oportunamente con la consulta número 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código : 20100114349 Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:14:19

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Indicar cuál es el plazo máximo otorgado para el envío del pre-informe de ensayo que se remitirá por correo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria aclara que, de la revisión de los términos de referencia inicial, en ningún extremo de los términos de referencia se advierte que se hayan previsto envíos de pre-informes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código : 20100114349 Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:14:19

# Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se tiene en cuenta que se requiere análisis de 358 muestras para el anexo A y 357 muestras para el Anexo B, sin embargo, no se especifica si dichas cantidades son por cada parámetro o si son el total de cada ANEXO. En todo caso, solicitamos el detalle de la cantidad de muestras por parámetros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: 3.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria precisa que, de la revisión del requerimiento, las cantidades de muestras a ser analizadas, se encuentran debidamente detallados en el ítem 3.2, para el Anexo A, un total de 358 muestras, y para el Anexo B un total de 357 muestras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Fecha de envío : Ruc/código: 20100114349 22/04/2025

Nombre o Razón social: SGS DEL PERU S.A.C. 18:14:19 Hora de envío:

#### Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Agradecemos puedan PRECISAR si para la suscripción del contrato se puede usar firma digital o electrónica; o si solo se permite firma manuscrita. Cabe señalar que los representantes de SGS del Perú S.A.C. cuenta con firma electrónica emitida por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI, de acuerdo a la Ley de firma y Certificados Digitales, Ley 27269 y su reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 5 Numeral: Cap. I Literal: 1.6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, el comité de selección en coordinación con la Dirección de Logística, se precisa que; para el presente caso de conformidad con Ley de firma y Certificados Digitales, Ley 27269 y su reglamento, se aceptara la suscripción del contrato usando la firma digital o electrónica, sin embargo ello no enerva que se omitirá la presentación de documentación para firma de contrato, la cual deberá ser presentada en original considerando que dicha documentación es parte del expediente de contratación tal cual lo establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Fecha de envío : 20100114349 22/04/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: SGS DEL PERU S.A.C. 18:14:19 Hora de envío:

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Agradeceremos que indiquen un contacto para que una vez que se haya adjudicado la buena pro a uno de los postores se pueda coordinar la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 1.1 Página: 14 Numeral: Cap. I

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, se precisa que; en la sección CAPITULO I: GENERALIDADES, se ha establecido claramente los datos de la entidad convocante para el presente caso la Dirección Regional de Salud Cajamarca, allí se indica correo electrónico, así como numero de teléfono para cualquier consulta durante el desarrollo del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código :20100114349Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :SGS DEL PERU S.A.C.Hora de envío :18:14:19

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Confimar que pólizas aplicarían para el contrato y detallar las condiciones que requieren para el endoso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria aclara que, de la revisión de los términos de referencia iniciales, se advierte que en ningún extremo de los términos de referencia se hayan considerado pólizas y/o endoso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Fecha de envío : 20100114349 22/04/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: SGS DEL PERU S.A.C. 18:14:19 Hora de envío :

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Confirmar las penalidades a las que estaremos afectos en caso de adjudicación.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: Cap. III Literal: 3.1. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria precisa que, de la revisión del requerimiento, las penalidades a las que se están afectos se encuentran delimitados en el capítulo V, ítem 5.5 y 5.6, respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CUMPLIMIENTO DE LA

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código : 20100114349 Fecha de envío : 22/04/2025 Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:14:19

Consulta: Nro. 25
Consulta/Observación:

¿Está permitida la subcontratación?, en caso de que si ¿hasta qué porcentaje podemos subcontratar?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, el área usuaria precisa que, respecto a la subcontratación ha sido absuelta en la consulta número 10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null